



En quarto.

VALGA PARA EL REYN. DE S. M. EL S. D. FER. N.
VI. EN LOS AÑOS DE 1749. Y 1750.



Ante. Rosales Presidente en esta Ciudad, Como mai aya Lugar
en Dho. y a el mio Condessa Parasco ante Uno, y Digo que
teniendo el traquin de haxxax, y Conduxi el ganado de
Cerde de la Villa de chancay y demas hazundas de su dis
tinto, para el Alhasto de esta Ciu. En Uno de los Referidos
Reasos Cai Enfermo en el Camino trayendo ami Cargo
secreta Cantidad, de dho. ganado y hallandose por en
tonces en mi Compania, Jph, de la Cruz. que igualm.
traxinaba, la Carrera de Ayudante parezundome fue
re persona que puntualm. Cumpliese, Con mi Confian
za. para lo qual le entregue Conrado el dho. ganado,
y Con Razon de las personas, a quienes a bria de entregar
y a el mismo tiempo, le entregue tambien Una mula
de silla prebiniendole quien era su Duño, para que se
la entregase y no me Resultase Algun Cargo de su fal
ta lo que en Realidad admitio. y Prebino a mi el ganado
Como la Mula para su harro, Pero habiendo llegado a es
ta Ciu. Enquanto, a las. Causas de ganado que Condesa
entrego Una menos y aun que el Duño le Precombino,
por la dha. Causa que faltaba se le curso Condesa
habra Prebido, solo haquellas que entregaba y Como el
Duño Ignoraba el modo de su entrega totero Con el segu
ro de que yo era quien solo habria de hacer bueno y lo que
yo suscedio Con la mula que a mi que se la P. J. J.

CABILDO
SECRETOS
DIVERSAS
251

750

CA. JO 1
CAT 68
DOC 768
f 2

por la Condena sediculyo. Condena sela habra yo enre-
gado al para que me la solbre a mi lo que van poco
Excurso, ^{ante} se o culto y se fue a trabaxar a una
hacienda de donde asido preso traerlo a esta Ciu.
a mi Costapara poder yo Justificarle y usa de
mi accion= se a de serbra ^{Un}, manda que baxo
de juramento declare clara y divi^{te}ram. Confe-
sando o negando, Conforme a la Ley y a la pena
de ella, al thenor de las Preguntas siguientes=

Primera^{te}. diga Como es cierto que del ganado de
Cerdo goado que le entregue para que los Conduyere
a esta, Ciu, y los entregare a sus Dueños en trego uno
menos ^Yiendo, Preguntado, de su Dueño por la falta
de dho, Cauera le nego su Perib^o diga y exprese a
quien se lo Vendio,=

Itt, diga Como es cierto saue ^{de} Contra que una
Cauera de estas que llaman Cauos de Corral es supre-
cio a ientado el de Veinte y cinco pesos en esta Ciu.
y lo menos ha iendo el Dueño mucha gracia Veinte p^o.

Itt, diga que motivo tubo para no entregar
la mula luego a su Dueño pues saua de quien
era por haber selo dho, Lo I diga donde la tiene
y si la Vendio; en quanto y a quien y a si mi-
mo sabe Como a mi su Dueño, me demanda por
su Precio Veinte pesos y protesto estar a su decla-
racion solo en lo favorable y no en mas y si nega
se que de n^o para la prueba que ofresco p^o tanto=

^{Un} pido y suplico se manda de mandax que el dho. Jph,
de la Cruz, haga la declaracion como le he pedido
y si negare que de n^o para la prueba que ofresco
pido Justiciary Costad=

Otro se Dijo que el dho. Joseph, de la Cruz se halla
puesto en trepuetas de la Carcel por la fuga que

En to quinquagesimo
chase y se compo
alobon con
iando

devenia hecha de su persona a fin de basea y luro
ria m^a acción por tanto
Visto pido y suplico que Confesado que sea la de
la seriba de mandax que de Reencagado
por preso en dha P. Casel en tanto que base
gura o paga la Expresa de Cantidad pido versu
pra =

Antonio Rosalez

En la Ciudad de los Reyes del Reino en veinte y ocho dias
del mes de Noviembre de mill setecientos y cinquenta
años ante el Señor Cofre Comandante D. Pedro de
Carraval y Baquer Conde de el Castilleo y Teniente
Coronel de la Cavalleria y Alcalde ordinario desta
Ciudad Du Juro de vision por su Magestad de

La Pista por su Señoria en la Principal de este
Crest, mando que este Contenido Jure y declare
lo Cometo a mi el presente Jexudano y dho real
o Jexep. Y Mote si que Confesado se requiere
And lo profeso Mando Jfirmo Engarces de D.
Don Dominge Mariano de la Pion Abogado de esta Real
Audiencia Defensor de Menorq de ella y Jfisco de
esta Ciudad =

Conde de el Castilleo

Ante mi

Leonardo Muñoz Calero
E no